



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Otorga funciones de Dirección del Área Operativa al Od. Matías Ezequiel Mereshian.

---

VISTO:

Que por RD-2024-299-E-UNC-DEC#FO, se aceptó la renuncia de la agente nodocente Claudia Alejandra Ferreyra, DNI 14.969.754, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se desempeñó hasta el cese de su vínculo laboral como Directora del Área Operativa Nodocente y Contratos, ostentando una categoría 2 del escalafón nodocente (Decreto 366/2006);

Que en tal instancia, corresponde la cobertura transitoria de la posición de que se trata;

Que a dicho fin, se propone al agente nodocente Od. Matías Ezequiel Mereshian, DNI 30.971.341, quien reviste en el Área Operativa nodocente y Contratos con una categoría 3 del escalafón nodocente (Decreto 366/2006), quien reúne las cualidades personales y profesionales para ejercer la cobertura generada;

Que tratándose de una vacante definitiva, encuadrando la presente diligencia en los artículos 17 y 72 del Decreto 366/06, existiendo posibilidad presupuestaria y financiera, se autoriza el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad previsto en la normativa precitada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la cobertura transitoria de la Dirección de Área Operativa

Nodocente y Contratos, encargando la misma al Od. Matías Ezequiel Mereshian (Leg: 42.267).

ARTÍCULO 2º: Otorgar al Od. Matías Ezequiel Mereshian un suplemento por mayor responsabilidad (artículo 72 del Decreto 366/06), en función de la cobertura transitoria dispuesta en el artículo precedente, a partir del 01 de junio de 2024 y por el término de un año y/o hasta que el cargo fuera cubierto por concurso, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en el art. 17º y 72 del CCT Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3º: El agente Od. Matías Ezequiel Mereshian, deberá enviar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, copia de la presente en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.